

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 06 de marzo de 2020. Al Despacho para proveer el Proceso Ordinario Laboral N°. **2018-212**, de **JORGE DAVID CASTRO MORENO** contra **AUTONIZA S.A. Y COLPENSIONES**, informando que la parte actora atendió requerimiento del juzgado (fls. 112 a 114), estando pendiente de resolver. Y que entre el día 16 de marzo y el 30 de junio no corrieron términos por Acuerdo del C. S. de la J.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cinco (5) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se **CONSIDERA**:

Por auto del 29 de julio de 2019 (fl. 104), se dispuso requerir a la apoderada de la parte actora para que, además de acreditar la existencia de herederos determinados del causante **JORGE DAVID CASTRO MORENO**, aportara nuevo poder otorgado por estos.

Posteriormente, la mandataria judicial, en escrito recibido el 27 de febrero pasado, aportó copia del registro civil de matrimonio de los señores **JORGE DAVID CASTRO MORENO** y **MARÍA TERESA VÁSQUEZ DUARTE**, sin embargo no aportó el poder conferido por la interesada en intervenir en el presente trámite procesal.

Así las cosas, se dispone **REQUERIR**, una vez más, a la apoderada para que aporte nuevo poder conferido por la señora **MARÍA TERESA VÁSQUEZ DUARTE**, y para el efecto se concede el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la notificación de éste proveído.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 86
de fecha 06/08/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA